

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMUJER"; Y POR LA OTRA PARTE EL ARQ. RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHIPILA, LA C. YOLANDA LUNA GUTIERREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, Y LA L.C.C. MARIA GUADALUPE FONSECA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES COMO TESTIGA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

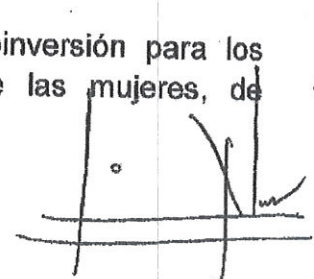
I. DECLARA "LA SEMUJER" QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Zacatecas, integrante de la Administración Pública Centralizada, según lo previsto por el artículo 25, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2. La Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza, titular de "LA SEMUJER" cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, según nombramiento que le fue expedido el 12 de septiembre de 2016 por el Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 22, 25 fracción XV y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 8 y 9 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

I.3. Tiene entre sus atribuciones promover, con pleno respeto a la autonomía de los municipios, la creación de Institutos Municipales y, en su caso, brindarles asesoría para su funcionamiento, definición de políticas, programas y acciones, así como su ejecución y evaluación.

Así como, coadyuvar para la creación de un fondo de coinversión para los institutos municipales para el logro y empoderamiento de las mujeres, de conformidad con el artículo 40, fracciones VI y XXI.



1.4. Para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa s/n Edificio K, primer piso, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160; teléfono 01 (492) 491 5000, ext. 45100; y correo electrónico semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. El Municipio es la base de la organización política, social y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 2 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2. Comparecen a la celebración del presente instrumento, el Arq. Rafael Jiménez Núñez, en su carácter de Presidente Municipal, la C. Yolanda Luna Gutierrez, Síndica Municipal, así como la L.C.C. María Guadalupe Fonseca Hernández, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, fracción IX; 81; 84, fracción I y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes acreditan tal carácter, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha 04 de Julio de 2018.

II.3. Los municipios se rigen conforme al marco de derechos humanos establecidos en las disposiciones constitucionales y los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación contra las mujeres y acceso a una vida libre de violencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.4. Es facultad de los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes. Así como, la creación y fortalecimiento del Instituto Municipal de las Mujeres, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60, fracción I, inciso i) y 123 de la Ley Orgánica de del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.5. Para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle Palacio Municipal S/N, Centro, Juchipila Zacatecas, C.P. 99960.

